



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Febrero de 1978.-

1/78

Expte. N° 025/78

VISTO:

Que a Fs. 1 Dirección General de Administración hace saber sobre la falta de crédito presupuestario en el Inciso 52 - Plan de Trabajos Públicos, para poder pagar los haberes al personal afectado al mismo, como así también para efectivizar los certificados de obras ya emitidos que se encuentran pendientes de pago, y de los demás gastos por provisiones y servicios indispensables para su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se espera de un momento a otro la sanción de la Ley de Presupuesto, el dictado de los respectivos decretos de distribución presupuestaria y de la disposición de fondos para la atención de las obras que ejecuta la Universidad, cuya prórroga para el presente ejercicio ha sido solicitada / oportunamente;

Que corresponde en esta emergencia adoptar una medida de gobierno de carácter excepcional para abonar dichos sueldos dentro del plazo que manda la Ley y atender asimismo el pago de los certificados de obra y las facturas por provisiones y servicios, para evitar las actualizaciones de precios e intereses por mora que establece la Ley N° 21.392 y, fundamentalmente, para impedir la paralización de las obras con el consiguiente perjuicio económico que ello ocasionaría;

Que como única y posible solución al problema planteado se hace necesario disponer la afectación en forma provisional de los créditos del Programa 580 - Educación Superior y Universitaria, tal cual lo establece el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, hasta tanto se reciba el Decreto de distribución presupuestaria para el corriente ejercicio y se pueda realizar la apropiación de los fondos utilizados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

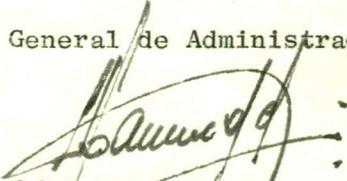
ARTICULO 1º.- Disponer que por Dirección General de Administración se proceda a hacer efectivo los haberes del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Universidad, como así también los Certificados de Obras ya emitidos que se hallan pendientes de pago y de las facturas por gastos de funcionamiento del referido plan.

ARTICULO 2º.- Autorizar con carácter excepcional y ante la aludida emergencia la afectación en forma provisional de los créditos del Programa 580- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA, para hacer frente a las mencionadas / obligaciones, debiéndose gestionar por intermedio de la Dirección de Presupuesto los créditos correspondientes ante las autoridades nacionales.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR